



CONSEJO CURRICULAR
PROGRAMA DE QUÍMICA
ACTA No. 20

FECHA: Armenia, 05 de octubre de 2015

HORA: De las 14:30 horas a las 17:45 horas

ASISTENTES: RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR VARGAS
Presidente
MILTON GÓMEZ BARRERA
ALBA LUCIA DUQUE CIFUENTES
EUNICE RIOS VASQUEZ
GUSTAVO ADOLFO OSPINA GÓMEZ
FERNANDO CUENÚ CABEZAS

AUSENTES: NELSON ROCHA y/o JORGE IVAN SIERRA
Representante – Egresados (sin excusa)
RICARDO BURBANO/
ANDRÉS FELIPE HOYOS (Con excusa)
Representante – Estudiantes

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. APROBACIÓN ACTA No. 19 de septiembre 21 de 2015.
3. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO.
4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN.
5. ACTIVIDAD DEL DÍA DEL QUÍMICO PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2015.
6. CORRESPONDENCIA
7. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El señor Director verificó e informó que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir y puso en conocimiento el orden del día, lo sometió a consideración de los consejeros y fue aprobado por unanimidad.
2. APROBACIÓN ACTA No. 19 de septiembre 21 de 2015 (se aprueba).
3. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO.

El Consejo curricular aprueba las modificaciones al Reglamento de Trabajos de Grado con los siguientes ajustes se le debe adicionar a cada punto la palabra CAPÍTULO, donde se diga Anteproyecto de Grado, se modifica por Proyecto de Grado I, por lo anterior se adiciona o corrige lo siguiente:

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Tecnologías en sesión del día 28 de junio de 2006, Acta No. 015 conforme al acuerdo 003 de 2001 del Consejo Académico, aprueba el siguiente reglamento de Trabajos de Grado para el Programa de Química

CAPÍTULO I

CONSEJO CURRICULAR
PROGRAMA DE QUÍMICA
ACTA No. 20

DEL CONSEJO CURRICULAR

- ARTÍCULO 1. Todo estudiante que aspire a optar el título de QUÍMICO debe elaborar un TRABAJO DE GRADO como requisito curricular en algunas de las siguientes modalidades: Proyecto de Grado, Monografía, Pasantía Empresarial o Pasantía en Investigación.
- ARTÍCULO 2. La aprobación del Proyecto de Grado I en sus diferentes modalidades, estará a cargo del CONSEJO CURRICULAR del Programa de Química; por recomendación de un jurado evaluador conformado por 1 evaluador.
- ARTÍCULO 3. El Consejo Curricular tendrá las siguientes funciones:
- a) Aceptar o rechazar el Proyecto de Grado I en sus diferentes modalidades Proyecto de grado, Pasantía Empresarial o Pasantía en Investigación y Monografía, por recomendación del evaluador.
 - b) Verificar que el estudiante cumpla con todos los requisitos para aspirar a realizar el Trabajo de Grado en sus diferentes modalidades.
 - c) Seleccionar la lista de candidatos para integrar el Jurado evaluador de los Trabajos de Grado el cual estará conformado por dos integrantes, uno de los jurados será el evaluador del Proyecto de Grado I.
 - d) Al finalizar su Trabajo de Grado, el estudiante deberá entregar al Consejo Curricular la carta de aprobación del director y el informe final de su Trabajo de Grado junto con el Proyecto de Grado I aprobado inicialmente, para la correspondiente asignación de jurados.
 - e) El trabajo final será evaluado por los dos jurados designados por el Consejo Curricular, los que verificarán las correcciones para emitir un concepto
 - f) El Consejo Curricular fijará las fechas de la sustentación acorde con el cronograma de grado emitido por el Consejo Académico, hora y lugar para la sesión de sustentación del Trabajo de Grado, en los treinta días siguientes a la evaluación del documento por parte de los jurados.
 - g) Velar por la calidad académica, científica y técnica de los trabajos de grado de los estudiantes en sus diferentes modalidades.
 - h) Enviar Acta de la sesión de sustentación a la Secretaria del Programa de Química.
 - i) Después de la sustentación distribuir los ejemplares del Trabajo de Grado de la siguiente manera:
 - o Dos (2) CDs con el trabajo de grado y las normas ICONTEC: uno para el archivo del programa y el otro compatible con los programas existentes en la Universidad del Quindío, para la biblioteca.
 - o Ficha resumen del Trabajo para la página Web de la Biblioteca.
- ARTÍCULO 4. Los requisitos para elaborar el Trabajo de Grado son:
- a) Cada Proyecto de Grado ó Monografía tendrá un Director quien deberá ser Profesor de la Universidad en ejercicio de su cargo y cuando se considere conveniente, por la naturaleza del tema, el Consejo Curricular podrá nombrar un segundo Director a petición del Director del Proyecto. En casos especiales, el Director del Trabajo de Grado podrá ser una

CONSEJO CURRICULAR
PROGRAMA DE QUÍMICA
ACTA No. 20

- persona externa a la Universidad, previa evaluación de la Hoja de Vida por parte del Consejo Curricular.
- b) El Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de Grado podrá ser desarrollado hasta por dos estudiantes. Las modalidades de Pasantía Empresarial ó pasantía de Investigación y la Monografía, sólo podrán ser desarrolladas por un estudiante.
 - c) Las características de las actividades de los Trabajos de Grado deberán ser tales que permitan su conclusión en un máximo de dos periodos académicos.
 - d) El estudiante podrá registrar el Proyecto de Grado I a partir del 80% del Currículo aprobado.

PARÁGRAFO: La monografía consistirá en una revisión bibliográfica de un tema relacionado con el área de la química y deberá contar como mínimo con 150 referencias bibliográficas.

ARTÍCULO 5. El estudiante elaborará su Proyecto de Grado I con la asesoría del Director del Trabajo de grado ó asesor de pasantía, teniendo en cuenta las normas NTC1486 vigentes y el formato establecido por el programa, con un máximo de 20 páginas.

ARTÍCULO 6. El Proyecto de Grado I deberá ser presentado ante el Consejo Curricular por el estudiante mediante una carta, con el Visto Bueno del Director del Trabajo de Grado y del segundo director cuando lo haya, para su evaluación.

ARTÍCULO 7. El Consejo Curricular conceptuará en un tiempo no superior a treinta días calendarios contados, a partir de la fecha de entrega del Proyecto de Grado I por parte de los estudiantes, sobre la factibilidad del mismo y su adecuación con los fines de la carrera.

PARÁGRAFO 1: El estudiante sólo podrá iniciar su Trabajo de Grado a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Curricular.

PARÁGRAFO 2: La evaluación se hará por parte del Director del Trabajo de Grado o el asesor de la Pasantía, después de ser aprobado por el jurado evaluador. La nota será de 0-5 según lo establecido en el Estatuto Estudiantil y quedará como la nota de Trabajo de Grado I. El Trabajo de Grado I tendrá una asignación de 10 horas por semestre y el Trabajo de Grado II tendrá 25 horas.

PARÁGRAFO 3: Los directores del Trabajo de Grado remiten las notas finales al Director del programa ante el Consejo curricular, quien será el encargado de asentar la nota.

ARTÍCULO 8. El estudiante podrá registrar actividades de Trabajos de Grado hasta por dos periodos académicos consecutivos. En casos especiales el Consejo Curricular podrá ampliar el plazo hasta por un semestre académico previa justificación.

ARTÍCULO 9. El estudiante tiene derecho a que la Universidad le facilite material de laboratorio, reactivos y equipos para adelantar su Trabajo de Grado, siempre y cuando éste haya sido aprobado por el Consejo Curricular y se cuente con la disponibilidad de los recursos, en el almacén de Reactivos y Materiales del Programa, sin perjuicio de las labores académicas.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO CURRICULAR
PROGRAMA DE QUÍMICA
ACTA No. 20

ARTÍCULO 10. Los estudiantes deberán entregar dos (2) CDs rotulados con su Trabajo de Grado y con normas ICONTEC, en un formato que pueda ser editable, al Consejo Curricular para que sean entregados a los dos jurados evaluadores.

PARÁGRAFO: El Trabajo de Grado en el informe final debe contener Título, Introducción, Antecedentes, Planteamiento del problema, Objetivos, Metodologías, Análisis de resultados, Conclusiones o Sugerencias, Referencias Bibliográficas y anexos, con un máximo de 80 hojas, incluidos los anexos.

ARTÍCULO 11. Los estudiantes deberán sustentar públicamente ante jurado el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades.

PARÁGRAFO: Los Trabajos de Grado sólo se podrán sustentar cuando el estudiante haya cursado y aprobado todo el plan de estudios.

CAPÍTULO II

DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 12. Los Directores de Trabajos de Grado tendrán los siguientes deberes y responsabilidades:

- a) Dar al estudiante una permanente orientación en todas las actividades del Trabajo de Grado hasta su total culminación.
- b) Asesorar al estudiante en la elaboración del Proyecto de Grado I y dar el visto bueno para su presentación ante el Consejo Curricular, mediante carta de aceptación.
- c) Prever la disponibilidad de los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del Trabajo de Grado.
- d) Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Proyecto de Grado I aprobado.
- e) Velar por el buen uso y manejo de los elementos asignados al estudiante para la realización del Trabajo de Grado.
- f) Cuando la participación de los estudiantes en el desarrollo del Trabajo de Grado o cualquier otro aspecto de su ejecución no sean satisfactorios, deberán informarlo al Consejo Curricular quien estudiará el caso y adelantará las acciones a que haya lugar.
- g) Dar la aprobación final al Trabajo de Grado por recomendación de los Miembros del Jurado Calificador.
- h) Asistir a la sustentación pública del Trabajo de Grado.

CAPÍTULO III

DEL JURADO CALIFICADOR

ARTÍCULO 13. El Jurado Calificador estará integrado por dos profesionales. El Director del trabajo de Grado no forma parte del Jurado Calificador. Uno de los jurados será el mismo, en lo posible, quien evaluó el Proyecto de Grado I, para la verificación del cumplimiento de los objetivos.

PARÁGRAFO: En casos especiales el Consejo Curricular podrá nombrar como jurados a profesionales destacados en el área del trabajo de

CONSEJO CURRICULAR
PROGRAMA DE QUÍMICA
ACTA No. 20

grado que no estén vinculados con la Universidad, previo estudio de la hoja de vida.

ARTÍCULO 14. El Jurado Calificador recibirá del Consejo Curricular la versión del informe final del Trabajo de Grado, junto con el Proyecto de Grado I. Contará con 30 días calendario a partir de la fecha para evaluar el Trabajo y emitir su concepto por escrito.

PARÁGRAFO 1: El Jurado Calificador verificará las correcciones en los 8 días antes a la sustentación del Trabajo de Grado.

PARÁGRAFO 2: El Jurado calificador que no pueda asistir a la sustentación deberá justificar con antelación su ausencia y enviar por escrito la calificación del Trabajo de Grado al Consejo Curricular.

PARÁGRAFO 3: Cuando el jurado no pueda asistir a la sustentación del Trabajo de Grado, el Consejo Curricular nombrará un suplente.

Debido a que se deben tramitar los puntos establecidos en el orden del día, es necesario continuar con el desarrollo del mismo, en la próxima reunión de Consejo Curricular se continúa con el análisis de cada punto del Reglamento, se le solicita a los consejeros traer listas las sugerencias, para ser aprobadas.

4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EXTENSIÓN

El Director informa que es necesario nombrar el Comité de Extensión, por lo tanto el Consejo Curricular aprueba y nombra los siguientes profesores:

ALBA LUCIA DUQUE CIFUENTES
EUNICE RÍOS VÁSQUEZ - Coordinadora
ALEJANDRO GARCÍA RÍOS
YULA MERCEDES GIRALDO
RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR V.

5. ACTIVIDAD DEL DÍA DEL QUÍMICO 29 DE OCTUBRE DE 2015

El Director solicita a los consejeros hacer la programación del día del Químico, la cual se dispuso, para el 29 de octubre de 2015, con la siguiente programación tentativa:

- Palabras del señor Director del programa.
- Charla sobre la renovación de la Acreditación del programa.
- Presentación Cultural.
- Refrigerio.
- Presentación grupos de Investigación.
- Conferencia de un egresado.

Se complementará la programación y para el próximo Consejo se traerá la propuesta elaborada completamente.

6. CORRESPONDENCIA

- Oficio con radicación No. 14538 del 09/09/2015, remitido por la estudiante ANGELA MARCELA GAITAN, mediante el cual solicita le autoricen la cancelación



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
CONSEJO CURRICULAR
PROGRAMA DE QUÍMICA
ACTA No. 20

de la Pasantía que estaba realizando en la CRQ, y le aprueben la realización de un nuevo Proyecto de Grado.

El Consejo curricular aprueba por unanimidad y teniendo en cuenta el estipulado en el Reglamento de Trabajos de Grado, le comunica a la estudiante que debe presentar el anteproyecto y continuar los trámites respectivos.

- Oficio con radicación No. 15760 del 30/09/2015, remitido por el estudiante ANDRÉS DAVID NARANJO BUITRAGO, mediante el cual solicita la homologación del Semillero Fase I por el espacio académico de Investigación.

El Consejo Curricular no aprueba la solicitud y le recomienda cursar el espacio académico INVESTIGACIÓN para el 2016-1, la cual puede registrar en franja con el programa de Trabajo Social.

Oficios con radicación Nos. 14538 y 15670 del 09/09/2015, remitido por la estudiante NATALIA ANDREA QUINTERO SALGADO y el Jefe de Laboratorio Aliscca S.A.S., Químico OMAR ANDRÉS VALENCIA GUTIÉRREZ, mediante los cuales solicitan el cambio del anteproyecto de pasantía titulado ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA INDEPENDIZAR EL PROCESO DE MUESTREO DEL LABORATORIO ALISCCA S.A.S, por motivos de negación del jurado evaluador y la presentación un nuevo anteproyecto de pasantía titulado IMPLEMENTACIÓN DE UN MÉTODO PARA DETERMINACIÓN DE SODIO EN AGUAS CENIZAS DE ALIMENTOS POR MEDIO DE ELECTRODO ION SELECTIVO EN EL LABORATORIO DE ALISCCA S.A.S.

El Consejo Curricular aprueba por unanimidad las solicitudes y designa como Jurado evaluador del Trabajo Grado de pasantía al profesor GUSTAVO ADOLFO OSPINA GÓMEZ.

- Oficio con radicación No. 15448 del 25/09/2015, remitido por la estudiante SAIDY YINET TOVAR LINARES, mediante el cual solicita le homologuen el semillero Fase I, por uno de los espacios académicos que ella ha cursado en el pregrado.

El consejo Curricular no aprueba la solicitud de homologación del semillero Fase I con alguna de las asignaturas que ha cursado y aprobado del plan de estudios C-26 del programa de Química, teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo del *CONSEJO ACADÉMICO No. 001-B Mayo 13 de 2009*, en su Capítulo VI "De los estímulos académicos", **ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS EN LA FASE I.** *El estudiante que apruebe la fase I de formación podrá solicitar homologación con la investigación obligatoria institucional, o con su correspondiente del mismo nivel de contenido microcurricular del programa respectivo. Los Consejos Curriculares o los Consejos de Facultad en los que no exista el anterior, determinarán en el momento de apertura de la convocatoria con cuales asignaturas se homologan.* Esto indica que se homologa el semillero Fase I, con el espacio académico Investigación (100050001), sí el Consejo Curricular aprueba, pero no dice que sea lo contrario. Por lo anterior, este Consejo le recomienda realizar el semillero de investigación en todas sus fases y luego solicitar homologación con el espacio académico de INVESTIGACIÓN.

- Oficio con radicación No. 15138 del 21/09/2015, remitido por los estudiantes DANIEL CORREA VÉLEZ y LAURA MILENA REYES DUQUE, mediante el cual solicitan la modificación de los objetivos y del título del Proyecto de Grado titulado FORMULACIÓN DE PALITROQUES CON HARINA Y FIBRA DIETARIA EXTRAIDA DE LA CIDRA, con el visto bueno de los Directores.

El Consejo Curricular aprueba la solicitud.

- El Consejo curricular aprueba por unanimidad el siguiente anteproyecto de grado

ESTUDIANTE	ANTEPROYECTO	DIRECTOR	EVALUADOR	CONCEPTO
LINA MARCELA PEDRAZA CASTILLO	ACOPLAMIENTO in silico DE COMPUESTOS DERIVADOS DEL NÚCLEO 4-TIAZOLIDINONA EN LOS SITIOS ACTIVOS DE LAS PROTEÍNA ROP18 Y ROP31	Diego Alejandro Molina Lara y Co-director Diego Mauricio Moncada Giraldo	Carlos Alberto Guevara Bravo	Aprobado con las recomendaciones hechas por el evaluador

7. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES

El Consejero Fernando Cuenú, comenta la situación presentada con la Auxiliar del Almacén de Materiales Valentina Morales, en la práctica de su Laboratorio, al solicitarle un agitador que se necesitaba, ella responde con una negativa aduciendo que estaba acatando órdenes, tratando de entorpecer la práctica y solicita se tomen medidas al respecto.

El Consejo Curricular no está de acuerdo con esta situación y le sugiere al Director que convoque a reunión los técnicos, para tratar estos inconvenientes, igual hacer un llamado de atención a la estudiante Morales.


RAFAEL HUMBERTO VILLAMIZAR V.
Presidente

Transcriptor: Luz A. León M.


LUZ ADRIANA LEÓN MOLINA
Secretaria